República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2015-00071-00**
DEMANDANTE: **LUCILA MERCEDES TOVIO PÉREZ**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DE SUCRE**

ASUNTO

Procede el Despacho resolver sobre la citación a audiencia de conciliación antes definir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por este Despacho el 24 de agosto de 2017.

CONSIDERACIONES

El artículo 192 del CPACA señala que: "*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*"

En efecto, este Despacho el 24 de agosto de 2017 profirió fallo condenatorio[1]; siendo notificada personalmente el mismo día a las partes[2], el 5 de septiembre de 2017, la apoderada de la parte demandante interpuso y sustentó, dentro del término, el recurso de apelación contra la referida sentencia. (fol. 173-176)

Por darse los presupuestos normativos, este Despacho, en cumplimiento de la expresada norma, procederá a citar a las partes a audiencia de conciliación. En consecuencia,

[1] Folios 156 a 167
[2] Folios 168 a 178

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el Art. 192 del CPACA, para el día 30 de noviembre de 2017 a las 9:45 de la mañana.

SEGUNDO: Adviértasele al apelante que en caso de inasistencia a la audiencia se declarará desierto el recurso, acorde con lo dispuesto en el Art. 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

_____
JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria